



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 288-2014-GRA/PR**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2014;

Que, con Resolución Ministerial N° 127-2014 MTC/01 "Disponen la distribución de recursos a favor de Gobiernos Regionales, para apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones les han sido transferidas, así como para financiar la operación y el mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones", correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto de S/. 374,003.00, destinado para apoyar el fortalecimiento de la gestión de las funciones transferidas y para financiar el mantenimiento de los equipos y/o redes o sistemas de telecomunicaciones, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Tipo de Recurso "0" Normal, Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, para mayores ingresos que provienen de Recursos Directamente Recaudados;

Que, al respecto, mediante Informe N° 053-2014-GRA/GGR-ORPPOT-OPT, el Sectorista de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, ha establecido la evaluación pertinente, de la información remitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa de incorporación presupuestal de Mayores Ingresos autorizada, según normatividad en materia presupuestaria y en concordancia con el Artículo 2° de la Resolución Ministerial;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2014", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 150-2014-GRA/ORPPOT-OPT, visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la desagregación presupuestal de mayores ingresos aprobada mediante Resolución Ministerial N° 127-2014 MTC/01, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2014, a través de un Crédito Suplementario, hasta por el monto de S/. 374,003.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Tipo de Recurso "0" Normal, para mayores ingresos, Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

<b>PLIEGO</b>	<b>: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA</b>
<b>FTE. FTO.</b>	<b>: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>
<b>RUBRO</b>	<b>: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>
<b>TIPO DE RECURSO</b>	<b>: "0" NORMAL</b>



**INGRESOS**

1	Ingresos Presupuestarios	374,003.00
1.5	Otros Ingresos	374,003.00
1.5.1	Rentas de la Propiedad	374,003.00
1.5.1.2	Rentas de la Propiedad Real	374,003.00
1.5.1.2.2	Derechos e Ingreso por Concesiones	374,003.00
1.5.1.2.2.5	Derecho por el uso del Espectro Radioeléctrico – Canon por Telecomunicaciones	374,003.00

**TOTAL INGRESOS** 374,003.00

**EGRESOS**

**SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

**UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES AREQUIPA**

<b>Categoría Presupuestal</b>	<b>: Programas Presupuestales</b>	
Producto	: 3 000001 Acciones Comunes	
Actividad	: 5 000276 Gestión de Programa	
Función	: 16 Comunicaciones	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	187,610.00
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	12,150.00

Producto	: 3000494 Estaciones de Servicios Públicos de Telecomunicaciones e Información Asociados	
Actividad	: 5 000298 Inspecciones Técnicas de Supervisión y Control para el uso correcto del Espectro Radioeléctrico	
Función	: 16 Comunicaciones	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	119,243.00
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	55,000.00

**TOTAL EGRESOS** 374,003.00

**CONSOLIDADO PLIEGO**

**INGRESOS**

PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO.	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TIPO DE RECURSO	: "0" NORMAL

**INGRESOS**

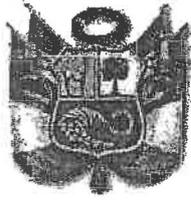
1	Ingresos Presupuestarios	
1.5	Otros Ingresos	374,003.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<u>374,003.00</u>

**EGRESOS**

Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	306,853.00
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	306,853.00
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	67,150.00
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	67,150.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<u>374,003.00</u>

**Artículo 2°.-** La Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, comprendida en la presente Resolución, cautelara la correcta administración de los recursos asignados, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces, no pudiendo ser objeto de anulaciones presupuestarias para otros fines, ni convalidan actos que no se ciñan a la normatividad presupuestal vigente.

**Artículo 3°.-** La Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa elabora la Nota de Modificación Presupuestal de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Especifica de gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legal de gasto establecida.



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
*Resolución Ejecutiva Regional*

**N°** 288-2014-GRA/PR

**Artículo 4°.-** Transcribese la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTITRES** días del mes de Abril del Dos Mil Catorce.

**Regístrese y Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Lr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

